



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

- Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz.
- Resolución Administrativa N° 188-2020-CEPJ.
- Resolución Administrativa N° 321-2020-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 392-2014-CE-PJ, de fecha 26 de noviembre del 2014.
- Resolución Administrativa N° 00514-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 02 de junio del 2023.
- Hoja de envío N° 000010-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ.
- Resolución Administrativa N° 00588-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 28 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 00514-2022-P-CSJHA-PJ se reconformo la Comisión para la formulación del cuadro de aranceles de los Juzgados de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura, teniendo como sustento las disposiciones expresas en el artículo VI del título preliminar de la Ley N° 29824, de Justicia de Paz en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 392-2014-CE-PJ aprobó el Reglamento para la Formulación de Aranceles por Servicios Prestados por los Juzgados de Paz, cuya finalidad es proporcionar a las autoridades competentes de las Cortes Superiores de Justicia del país los elementos y criterios básicos, para la formulación de aranceles que perciben los jueces de paz por la prestación de servicios jurisdiccionales y notariales.

TERCERO: Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 188-2020-CEPJ aprobó el Instructivo para el Cálculo de Aranceles por Servicios Prestados por



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Juzgados de Paz, rectificado y modificado mediante Resolución Administrativa N° 321-2020-CE-PJ.

CUARTO: De otro lado, mediante hoja de envío N° 000010-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ, la Coordinadora de ODAJUP solicitó la conformación de la comisión indicada, proponiendo a sus integrantes; en ese sentido, encontrándonos en un año judicial corresponde aprobar la propuesta y conformar la comisión antes mencionada, designando a los integrantes para la formulación del cuadro de aranceles de los Juzgados de Paz de esta Corte, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 392-2014-CE-PJ, artículo 9° numeral 9.1¹, y quienes se crea pertinente para apoyar en la formulación del cuadro de aranceles de los Juzgados de Paz de esta Corte.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)², 3)³ y 9)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁵,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para la formulación del cuadro de aranceles de los Juzgados de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año judicial 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
HELLEN LIZETH ENRIQUE MEJÍA	Coordinadora de ODAJUP
MARCO ENRIQUE VELÁSQUEZ MAGALLANES	Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital
ERICKSON YSAUL ALOR LLAÑEZ	Coordinador de Servicios Judiciales
CATHY SUSAN CHANG VALLADARES	Personal Informático

¹ Esta comisión es integrada por representantes de la ODAJUP y la Oficina Administrativa o la Gerencia de Administración Distrital, según sea el caso.

² "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

³ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁴ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión conformada proceda de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 392-2014-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 188-2020-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior, Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Imagen Institucional y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/anv

